de Seguridad o de la Asamblea General, la tregua permanecerá en vigor conforme a la resolución de dicha fecha y a la aprobada el 29 de mayo de 1948 hasta que se haya logrado un ajuste pacífico de la situación futura de Palestina;

Habiendo decidido el 19 de agosto, que ninguna de las partes está autorizada para violar la tregua so pretexto de tomar represalias o medidas de retorsión en contra de la otra parte, y que ninguna de las partes tiene derecho a obtener ventajas de carácter militar o político mediante la violación de la tregua; y

Habiendo decidido el 29 de mayo que si la tregua fuere ulteriormente violada o rechazada por una de las partes o por ambas, se procedería a un nuevo examen de la situación en Palestina con el fin de tomar las medidas previstas en el Artículo VII de la Carta;

Toma nota de la petición dirigida el 26 de octubre de 1948 al Gobierno de Egipto y al Gobierno Provisional de Israel (S/1058) después de que el Consejo de Seguridad hubo aprobado la resolución del 19 de octubre de 1948; e

Insta a los Gobiernos interesados, sin perjuicio de sus derechos, reclamaciones y posición en lo que respecta a un arreglo pacífico de la situación futura de Palestina ni de la posición que puedan adoptar en la Asamblea General los Miembros de las Naciones Unidas sobre dicho arreglo pacífico:

1) A retirar sus fuerzas militares a las posiciones que ocupaban el 14 de octubre, autorizando al Mediador Interino para establecer una frontera provisional más allá de la cual no podrán efectuarse movimientos de tropas;

2) A establecer, mediante negociaciones directas entre las partes, o en el caso de que éstas fracasaren, por medio de intermediarios al servicio de las Naciones Unidas, líneas permanentes de tregua y las zonas neutrales o desmilitarizadas que se estimen necesarias para asegurar en adelante el total cumplimiento de la tregua en aquella zona. En caso de no poderse llegar a un acuerdo, se establecerán las líneas permanentes y las zonas neutrales por decisión del Mediador Interino; y

Nombra un Comité del Consejo, compuesto de los cinco miembros permanentes y de Bélgica y Colombia, con encargo de proporcionar al Mediador Interino el asesoramiento que pueda necesitar en el desempeño de las responsabilidades que le asigna esta resolución y, en el caso de que cualquiera de las partes o ambas, dejaren de cumplir las disposiciones de los incisos 1) y 2) del párrafo precedente de esta resolución dentro del plazo que el Mediador Interino considere conveniente fijar, de estudiar las nuevas medidas que convendría tomar según el Capítulo VII de la Carta y presentar al respecto un informe al Consejo.

DOCUMENTO S/1071

Informe del 6 de noviembre de 1948 dirigido al Secretario General por el Mediador Interino de las Naciones Unidas en Palestina y relativo a la observancia de la tregua en el sector libanés

[*Texto original en inglés*]

París, 6 de noviembre de 1948

Tengo el honor de remitir el siguiente informe para su transmisión al Presidente del Consejo de Seguridad. Este informe continúa mi informe preliminar del 25 de octubre (S/1055), que trataba en parte de los recientes combates en el sector libanés.

1. La aplicación de la tregua en el frente libanés se ha complicado por el hecho de que el referido frente se hallaba en gran parte en manos de fuerzas del "Ejército de la Liberación Nacional" bajo el mando de Fawzi El Kawkji. El Gobierno del Líbano ha asumido la responsabilidad de los actos de los elementos al mando de Kawkji.

2. A consecuencia de una tensión intermitente causada por las tentativas de Kawkji de impedir a las fuerzas de Israel que abastecieran y reforzaran su posición en Al Manara Kibbutz en territorio dentro de las líneas israelíes de la tregua, y por incursiones de los israelíes a la zona de Houle en territorio libanés, la reciente crisis se desarrolló como resultado de una acción que se alega fué emprendida por las fuerzas de Kawkji en la noche del 21 al 22 de octubre. Los observadores del lado israelí no pudieron investigar inmediatamente esta alegación porque según afirmaba el oficial israelí de enlace, en esos momentos la situación era peligrosa para los observadores.

3. El informe preliminar (S/1055) dió un resumen de la situación en el sector libanés entre el 21 y 24 de octubre. El presente informe abarca las actividades en la zona de Al Manara en la noche del 21 al 22 de octubre que condujeron a la ocupación, por fuerzas de Kawkji, de posiciones en colinas situadas a dos kilómetros dentro de las líneas israelíes de tregua.

4. En la mañana del 23 de octubre, el observador militar de mayor jerarquía de las Naciones Unidas en Tiberíades dió la orden de cesar el fuego en las siguientes condiciones: la cesación del fuego debía surtir efectos a las 13 horas (GMT) de la citada fecha e inmediatamente después de la cesación del fuego, las fuerzas de Kawkji debían empezar a retirarse a sus posiciones anteriores. El movimiento tenía que terminarse antes del anochecer el día 24 de octubre. Kawkji aceptó esta orden. El Comandante israelí aceptó la orden de cesación del fuego con la reserva de que, si las fuerzas de Kawkji no se hallasen fuera del lado israelí de las líneas de tregua dentro de una hora, se las echaría fuera. A las 12.50 horas (GMT) los israelíes abrieron un nutrido fuego con artillería, morteros, ametralladoras y fusiles y siguieron disparando hasta el anocher. Las fuerzas de Kawkji cesaron a las 13 horas (GMT). A las 16.15 horas Kawkji advirtió que si los israelíes no cesaban de tirar dentro de 15 minutos volvería a abrir el fuego y así lo hizo. Entretanto, el oficial israelí de enlace se había negado a permitir que el observador militar de mayor jerarquía de las Naciones Unidas en Tiberíades se trasladase a las líneas del frente para verificar si se observaba la orden de cesación del fuego. El oficial de enlace declaró que los observadores de las Naciones Unidas ya se habían extralimitado en su autoridad de intervenir en la situación y que los israelíes ya no admitirían mayor entrometimiento.

5. El 24 de octubre, Kawkji comunicó que sus fuerzas habían sido retiradas en la noche del 23 al 24 de octubre. Los observadores de las Naciones Unidas en el lado israelí de las líneas

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

de tregua no divisaron ninguna de las referidas tropas el 24 de octubre. Sin embargo, las fuerzas de Kawkji volvieron a ocupar las posiciones en las colinas dentro de las líneas israelíes de la tregua en la noche del 24 al 25 de octubre, y avanzaron hasta una distancia de cerca de 500 metros del camino de Metullah-Tiberíades. Continuaban ocupando dichas posiciones en las colinas los días 26, 27 y 28 de octubre.

6. El 28 de octubre, el Jefe del Estado Mayor de Kawkji informó al observador militar de mayor jerarquía de las Naciones Unidas que las fuerzas de Kawkji no se retirarían.

7. El 28 de octubre, en atención a una comunicación urgente recibida del Cuartel General de los observadores de las Naciones Unidas en Tiberíades, el Jefe del Estado Mayor de la vigilancia de la tregua dirigió una advertencia al Cuartel General israelí contra cualquier represalia en Galilea y contra los obstáculos a la libertad de movimiento de los observadores de las Naciones Unidas.

8. El mismo día, los libaneses acusaron a las fuerzas israelíes de haber lanzado un ataque. Cinco aviones bimotores arrojaron bombas sobre las líneas libanesas a dos kilómetros del noroeste de Safad. Al bombardeo aéreo siguió un duelo de artillería en Tarshisha. Antes del bombardeo aéreo, los israelíes habían informado al decano de los observadores militares de las Naciones Unidas en Tiberíades que Kawkji había atacado en la zona de Al Manara y estaba dominando el camino de Metullah.

9. Este fuego de artillería y bombardeo aéreo fueron el preludio de ataques coordinados de los israelíes contra todo el frente de Kawkji, que se desarrollaron durante la noche del 28 de octubre. Se arrojaron volantes en que se declaraba que la acción judía tenía el propósito de liberar la Palestina entera.

10. En la mañana del 29 de octubre, el jefe de Estado Mayor de la vigilancia de la tregua mandó un mensaje a los jefes del Estado Mayor israelí y libanés haciendo constar que las operaciones militares que se estaban llevando a efecto a lo largo del frente libanés constituían una violación grave e imperdonable de la tregua. Pidió que todas las fuerzas participantes cesaran el fuego antes de las 10 horas (GMT) del citado día y regresaran a las posiciones que ocupaban el 21 de octubre, debiendo haberse terminado el movimiento a las 5 horas (GMT) del 30 de octubre.

11. El 29 de octubre, el jefe del Estado Mayor recibió una respuesta del Mando Militar israelí en la que se declaraba que las zonas israelíes del norte estaban siendo extensamente bombardeadas por aviones enemigos, y que si se había rogado a los observadores de las Naciones Unidas de Beirut y Tiberíades que abandonaran la zona Nabi-Yusha, ello obedecía únicamente a los temores relativos a su seguridad personal. Se añadió que no había cuestión de represalias por parte de las fuerzas israelíes. Además, se hizo notar que durante la noche del 21 al 22 de octubre las fuerzas de Kawkji habían ocupado territorio israelí en la zona de Al Manara y que habían aprovechado continuamente esas posiciones recién ocupadas para lanzar ataques no provocados sobre el tránsito israelí en el camino principal de Metullah y hacia las colonias israelíes situadas en dicha zona. Estas fuerzas, declaraba la comunicación israelí, seguían sosteniéndose en las colinas que habían ocupado en territorio israelí en "descarada violación de la tregua", y la acción emprendida por las fuerzas israelíes contra las fuerzas de Kawkji era defensiva y de ningún modo podía calificarse de represalia. Finalmente, se puso de relieve que, pese a las órdenes dadas por el jefe del Estado Mayor a la fuerzas de Kawkji de retirarse de esas posiciones en territorio israelí, esas fuerzas no sólo habían permanecido en posiciones que debían haber evacuado, sino que habían extendido sus ataques últimamente y se habían apoderado de otro cerro en territorio israelí.

12. En respuesta a la orden de cesar el fuego, dada por el jefe del Estado Mayor de la vigilancia de la tregua, a que se hizo referencia en el párrafo 10, los jefes del Estado Mayor tanto del Líbano como de Israel pidieron seguridades y garantías: los libaneses de que las tropas israelíes detendrían sus actuales operaciones militares, y los israelíes de que no habría más violaciones de la tregua. Entonces el jefe del Estado Mayor informó a ambas partes que todas las fuerzas interesadas debían cesar el fuego antes de las 13 horas (GMT) del 30 de octubre y que inmediatamente después los observadores de las Naciones Unidas estarían disponibles para tratar las cuestiones de garantías que se habían planteado. Los libaneses contestaron que cumplirían la orden de cesar el fuego dada por el jefe del Estado Mayor, en la inteligencia de que los israelíes la cumplirían también. El jefe del Estado Mayor israelí contestó que debía someter el asunto al Gobierno Provisional de Israel en vista de la actitud del jefe del Estado Mayor de las Naciones Unidas con respecto a las garantías. Más tarde, se le informó al jefe del Estado Mayor de la vigilancia de la tregua que el Gobierno Provisional había aceptado la cesación del fuego y que el ejército había dado la orden de cesar el fuego, que debía surtir efecto a las 18 horas (GMT) del 31 de octubre.

Las fuerzas de Kawkji que habían cumplido la orden de cesar el fuego de 30 de octubre, volvieron a abrir el fuego en respuesta a un constante tiroteo de las fuerzas israelíes. Al enterarse de que los israelíes habían ordenado la cesación del fuego para el 31 de octubre a las 8 horas (GMT), el Gobierno del Líbano consintió en dar una orden similar.

13. En términos generales, esta orden de cesar el fuego fué acatada, aunque se recibieron informes de que se habían registrado algunas operaciones en territorio libanés después de las 8 horas (GMT). Las fuerzas de Kawkji se retiraron de Galilea en las noches del 29 al 30 y del 30 al 31 de octubre. El 1° de noviembre, los observadores de las Naciones Unidas que visitaron las posiciones del frente israelí encontraron abandonadas las aldeas árabes alrededor de Tarkiya, que habían sido evacuadas por los habitantes. Las aldeas que los observadores de las Naciones Unidas vieron en el bolsón de Galilea anteriormente ocupado por fuerzas de Kawkji estaban abandonadas con excepción de dos, habitadas, al parecer, por drusos. Los observadores de las Naciones Unidas informaron que las fuerzas israelíes habían saqueado en gran escala las aldeas llevándose cabras, ovejas y mulas. Los observadores creían que el saqueo había sido sistemático, habiéndose usado camiones

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

del ejército. Esta situación ha originado una nueva afluencia de refugiados al Líbano.

14. Como resultado de estas operaciones en el norte de Palestina, se ha producido un cambio importante de la posición militar general en el aludido sector. Las fuerzas israelíes han ocupado la zona de Galilea anteriormente dominada por las fuerzas de Kawkji y han atravesado la frontera libanesa. Están actualmente ocupando posiciones situadas de tres a diez kilómetros dentro del ángulo del sudeste del Líbano que abarca unas 15 aldeas libanesas ocupadas por pequeños destacamentos israelíes.

Ralph J. BUNCHE
Mediador Interino

DOCUMENTO S/1073

Carta del 8 de noviembre de 1948 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Gobierno Provisional de Israel, relativa a una carta del Secretario General de la Liga de los Estados Arabes (S/1068)

[*Texto original en inglés*]
8 de noviembre de 1948

Tengo el honor de referirme al documento S/1068 en el cual el Secretario General de la Liga Arabe se refiere a supuestas atrocidades cometidas por fuerzas judías en la Galilea superior. En la 377a. sesión del Consejo de Seguridad, el Sr. Fuad Ammoun, representante del Líbano (S/PV/377/56)[2] hizo referencia a la aludida carta.

Es evidente que sucesos horrendos y sensacionales, tales como los descritos por el Secretario General de la Liga Arabe, no puedan haber tenido lugar sin que se supiese algo acerca del lugar donde se habrían verificado. Cabe, pues, informar al Consejo de Seguridad que no existe ninguna localidad llamada Dawayma en ninguna parte de Galilea. El Secretario General de la Liga Arabe, al inventar un relato de sucesos inexistentes en lugares inexistentes no tiene empacho en usar el Consejo de Seguridad como tribuna para su propaganda irresponsable.

La única localidad en territorio de Palestina conocida con el nombre de Dawayima está situada en el sur del país entre Beit Jibrin y Dahariya, al este de Hebrón. El Secretario General de la Liga Arabe no ha alegado que se hayan cometido atrocidades en dicha localidad, que había sido completamente abandonada por su población civil antes de ser ocupada por fuerzas israelíes en las operaciones que siguieron a la violación de la tregua cometida el 14 de octubre por Egipto.

Tengo instrucciones de señalar que el Secretario General de la Liga Arabe ha remitido más de una vez al Consejo de Seguridad relatos de atrocidades referentes a territorio administrado por el Gobierno Provisional de Israel y que, cuando se investigó la veracidad de tales relatos se comprobó que ninguno de ellos tenía el menor fundamento.

A este respecto, el Gobierno de Israel desea subrayar que la población civil en todas las partes de Palestina ha sufrido gravemente las consecuencias de la guerra; y que la responsabilidad de estos sufrimientos incumbe en última instancia a los que instigaron esa guerra. El mismo Azzam Pasha, en su comunicación al Consejo de Seguridad de fecha 16 de mayo de 1948 (S/745), admitió claramente que la Liga Arabe es responsable de ese recurso a la fuerza armada, que desde entonces ha tenido muchas consecuencias trágicas para multitud de inocentes.

(*Firmado*) Aubrey S. EBAN
Representante del Gobierno Provisional de Israel ante las Naciones Unidas

[2] Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, tercer año, No. 124, página 56 (en inglés).

DOCUMENTO S/1074

Carta del 7 de noviembre de 1948, dirigida al Secretario General por el representante de Egipto y relativa a violaciones de la tregua que se alega cometieron fuerzas judías el 5 de noviembre.

[*Texto original en inglés*]
7 de noviembre de 1948

Con referencia a mi carta de fecha 23 de octubre de 1948 (distribuída como documento S/1052)[3], tengo el honor de informar a Vd. que ulteriormente he recibido de mi Gobierno una comunicación en el sentido de que, el viernes, 5 de noviembre, por la tarde, mucho después de que se diera a conocer la última resolución del Consejo de Seguridad, los sionistas hicieron una incursión a Faluja matando a algunos miembros de las tropas egipcias y a un gran número de habitantes.

En consecuencia, mucho le agradecería se sirviera poner el referido asunto, con carácter urgente, en conocimiento del Consejo de Seguridad y del Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, para que tomen las medidas del caso, e informarme entre tanto de las medidas tomadas al efecto por las Naciones Unidas.

(*Firmado*) M. FAWZI
Representante de Egipto en el Consejo de Seguridad

DOCUMENTO S/1075

Carta del 9 de noviembre de 1948 dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, relativa a violaciones de la tregua que se alega cometieron las fuerzas judías

[*Texto original en inglés*]
9 de noviembre de 1948

Con referencia a mi carta del 7 del corriente (distribuída como documento S/1074), tengo el honor de poner en su conocimiento que mi Gobierno acaba de comunicarme que las fuerzas sionistas están atacando a Irak-Sweidan con fuego de artillería y que están agrupándose para un nuevo ataque. Esta situación obliga a las tropas egipcias en ese sector a defenderse.

Le agradecería se sirviera llevar urgentemente este asunto a conocimiento del Consejo de Seguridad y del Mediador Interino de las Naciones Unidas para Palestina.

(*Firmado*) M. FAWZI
Representante de Egipto en el Consejo de Seguridad

[3] Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, tercer año, *Suplemento de octubre de 1948*, página 29.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library